

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 15 de DICIEMBRE de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA

LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 66, obran Decretos N° 2479/2013 al 2642/2013, y Resoluciones N° 58/2013 a la 61/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de diciembre de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/12/2013; consta de 66 Páginas.-

DECRETO N° 2479/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, entre los días 2 de diciembre de 2013 y 6 de diciembre de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Contador Germán GRANÉ, entre los días mencionados en el artículo precedente, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, sin perjuicio de la continuidad del mismo al frente de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2480/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a proceder a la apertura de la siguiente Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., bajo la siguiente denominación:

- Municipalidad de Gualeguaychú Recursos sin afectación año 2014 Orden conjunta: Presidente Municipal, Secretario de Economía y Hacienda, Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a excepción de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 606393/8, la continuidad en la utilización de la totalidad de las demás Cuentas Corrientes bancarias, cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, abiertas en las sucursales locales del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Santander Río S.A. y Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR el cierre en el año 2014, de la Cuenta Bancaria abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. que a continuación se detalla, una vez cancelados la totalidad de los cheques librados y registradas las comisiones y gastos bancarios, transfiriendo los saldos residuales a la cuenta que la sustituya para el ejercicio del mencionado año:

- Cta. Cte. N° 606393/8 Municipalidad de Gualeguaychú – Recursos sin afectación año 2013.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que ante la ausencia del Presidente Municipal firmará en sustitución el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, o en ausencia de éste, el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y en ausencia del Secretario de Economía y Hacienda lo hará el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, o en su ausencia de este último el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2481/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), al Señor Daniel Arturo SERORENA, CUIT N° 20-21426798-6, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la locución en la Fiesta Homenaje por los 80 Años del Básquet local, que se llevó a cabo el día 8 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Racing Club de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2482/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Johanna Jéssica SEGUÍ	27-37075586-3	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2483/2013.

Expte. N° 7360/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002915	\$983,20	Pesos novecientos ochenta y tres con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2484/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Contador Público Nacional de la Universidad Católica de Santa Fe – Facultad de Ciencias Económicas – dictada en el Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", en el ámbito de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, Señor Danilo ZABALET DNI N° 33.679.266, domiciliado en calle Nogoyá N° 92, depto. 2º de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2485/2013.

Expte. N° 7325/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002901	\$619,50	Pesos seiscientos diecinueve con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2486/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rusinsky Sonia Beatriz	27-38560706-2	\$ 300,00
Balderrín Rebeca	27-31700206-3	\$ 300,00
Ortiz Ester	23-06416780-4	\$ 250,00
Cañete Lucía Alejandra	27-33487148-2	\$ 400,00
Saint Paul Adriana Daniela	27-25266437-3	\$ 500,00
Silva Miriam Antonia	27-17809008-4	\$ 200,00
Montes de Oca Rita Genoveva	27-17876145-0	\$ 300,00
Arocena María del Carmen	27-16761825-7	\$ 200,00
Astorga Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2487/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Gustavo Alejandro HERRERA, CUIT N° 20-22088942-5, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2488/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), al Señor Mario Alberto GEREZ ARBELO, CUIT N° 20-26686291-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la promoción y difusión del deporte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2489/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “Colombo y Río Gallegos”, cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Presbítero José M. Colombo entre Boulevard Antonio Daneri y Río Gallegos, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Rivadavia N° 660, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2490/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Falcón Vanesa Natalia	27-28358790-3	\$ 500,00
Baucero Felipe Fabián	20-16372655-7	\$ 300,00
Villagra Juan Francisco	20-08287838-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2491/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE conforme Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al Señor Jorge Raúl CHURRUARÍN, CUIT N° 20-20243922-6, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario con motivo de la “Feria Nacional de Fiscalización”, en el marco de la Feria de Artesanos llevada a cabo el 9 de noviembre del corriente año en las plazas Colón y San Martín de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2492/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Mundel Marianela Ester	27-26830728-7	\$ 500,00
Ramírez Maira Alejandra	27-33267698-4	\$ 700,00
Zunzunegui María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2493/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto que se expresa en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 500,00
Waller Griselda Araceli	27-25711161-5	\$ 300,00
Villarreal Mario Antonio	20-08370442-0	\$ 500,00
Fernández Yanina Renée	27-29061991-8	\$ 350,00
Godoy Cintia Elizabeth	27-34731019-6	\$ 400,00
Yedros Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2494/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Guillermo Ceferino GIMÉNEZ, CUIT N° 23-23051845-9, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Fiesta de los 80 Años del Básquet local, que se llevó a cabo el día 8 de noviembre del corriente año en las instalaciones de Racing Club de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2495/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.840/2013, sancionada en fecha 28 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2496/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.841/2013, sancionada en fecha 28 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2497/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza Nº 11.842/2013, sancionada en fecha 28 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 2498/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se consigna en cada caso, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Latorre Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 350,00
Colliguante Ricardo	20-06072211-1	\$ 200,00
Martínez Jorge Elías	20-20243815-7	\$ 250,00
Abalos Rita Mónica	23-17684233-4	\$ 500,00
Sotelo Silvia Fabiana	27-33075304-3	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 2499/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sandoval Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 2500/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguilar Orlando Raúl	20-18099180-9	\$ 500,00
González Héctor Eduardo	20-27687969-4	\$ 300,00
Martínez Claudia Patricia	27-28475036-0	\$ 1.700,00
Villagra Vanesa Tatiana	27-30323531-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2501/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2502/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Rubén Roberto FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-16002041-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2503/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Laborde Alejandro Maximiliano	20-33679165-1	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2504/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto que se expresa en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Galli María Alejandra	27-21514992-2	\$ 380,00
Siri María Rosa	27-31689533-1	\$ 300,00
Araujo Claudia Beatriz	27-20670483-2	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2505/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 2.800,00
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2506/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables destinados a solventar parcialmente los gastos que irrogó la realización del 20º Encuentro Provincial Itinerante de Teatro y 1º Encuentro Itinerante de Teatro Gualeguaychú 2013 "A Telón Abierto", el cual se llevó a cabo durante los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

Señor Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00); y Señora Noemí de los Ángeles PEÑA, CUIT N° 27-27645047-1, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2507/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Olivera María Vanesa	27-26538125-7	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2508/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giaimo Graciela Inés	27-16681876-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2509/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (28.340,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 46.293,39) por la provisión de 28.340 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000306 y Remito N° R000600012846 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2510/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación del Señor Dionisio Fabián CEJAS, CUIT N° 20-24141550-4, para la construcción de 130 metros lineales de vereda comunitaria, de 1.20 metros de ancho y 8 centímetros de alto, incluyendo mano de obra y materiales, , por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013, Zona N° 3, Proyecto N° 4, Hospital, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Dionisio Fabián CEJAS, CUIT N° 20-24141550-4, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00) por la construcción de 130 metros lineales de vereda comunitaria, de 1.20 metros de ancho y 8 centímetros de alto, incluyendo mano de obra y materiales, , por las suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.56 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2511/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (28.740,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 46.946,79), por la provisión de 28.740 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000305 y Remito N° R000600012825 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD –

Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2512/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Avance de Obra N° 1, realizado por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.302,78), correspondiente a la ejecución de obra del Núcleo Vertical Ascensor y Sanitarios en Planta Baja en el Palacio Municipal, realizadas por el contratista, Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2.

ARTÍCULO 2º.- PAGUESE al Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.302,78), previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos –Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54. 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2513/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2013, hasta el día 12 de diciembre de 2013 a la hora 09:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en la Dirección de Mantenimiento de Calles, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 12 de diciembre de 2013 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de Pliegos en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 166,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles. Dependencia: MANCAL Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 40.77.00. 2.5.6.0.- Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2514/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Subsecretaría de Control Urbano, respecto a la compra directa de un televisor LED 32" "Ken Brown" Modelo KB32-2213 (LED) HD-HDMIX3-USB-DIG, a la Firma "Chaia", con domicilio en calle Irigoyen N° 40 de esta ciudad, que fuera destinado al Programa "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio en calle Irigoyen N° 40 de esta ciudad, por la compra del electrodoméstico descripto en el artículo precedente, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00), conforme Factura "B" N° 0006-00092460, adjunta al expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 4.3.5.0 – Equipo educacional y recreativo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2515/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento urbano y la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en la gestión para la contratación de mano de obra para la remodelación de los baños en la reserva de Colonia "Las Piedras", en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE la contratación del Señor Claudio Maximiliano ANTUNEZ, con domicilio legal en calle Jujuy N° 1185 de esta ciudad, por la prestación del servicio de mano de obra para la remodelación de los baños en la reserva de Colonia "Las Piedras", según presupuesto obrante a fs. 7 del expediente de marras, previa presentación de las Facturas correspondientes, según Certificación de Avance de Obra, por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAN – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 3.9.9.0.- otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2516/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, al estudiante de la carrera de Técnico en Seguridad e Higiene Laboral del Instituto de Estudios Superiores – San Antonio – (IDESSA), Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI DNI N° 32.557.717, domiciliado en calle Caferata N° 390 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Estudios Superiores – San Antonio – (IDESSA) del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2517/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL del SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76), en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil, por la realización del Tercer Encuentro Internacional de Coros, el cual se llevó a cabo los días 1º y 2 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, y que fue organizado conjuntamente por la Dirección de Cultura y el Coro Vocal "Canto Nuevo".

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2518/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL del SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76), en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil, por la realización del ítem "Música" en el Certamen Gualeguaychú Joven, el cual se llevó a cabo el día 2 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Nave N° 8 de los Galpones del Puerto, y que fue organizado por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2520/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE como representante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas en el marco del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Social de Entre Ríos "PRODISER" en la Ciudad de Gualeguaychú, al Señor Alberto Darío CASTELLI, DNI N° 13.885.281, domiciliado en calle Doello Jurado N° 1182, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2521/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de noviembre de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélidea	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.290,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.640,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00

Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.600,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Dolhartz, Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.490,00
Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: REICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2522/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), que se abonará en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), a favor del Señor Carlos Alberto MARTÍNEZ, CUIT N° 23-18099333-9, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2523/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUÉSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a la Señora Teresa Aurora BOGAO, CUIT N° 27-05887055-8, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados a su participación en la final del Torneo de Fútbol Amateur que se llevará a cabo en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2524/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), pagadera en tres cuotas mensuales y

consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, destinado a solventar parcialmente diferentes gastos que debe afrontar la misma.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Alcira Lucía CARLES, CUIT N° 27-06135995-3, con domicilio en Avenida Del Valle N° 810 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2525/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Asociación ALCEC -Asociación de Lucha Contra el Cáncer- destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondiente al mes de diciembre de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2526/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Astorga Florencia Elizabeth	27-36209317-7	\$ 400,00
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 400,00
Alfonso Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 600,00
Lemes Eunice Silviana	27-30451715-3	\$ 600,00
Herrera Daniela Raquel	27-24459328-9	\$ 1.500,00
Acosta Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 300,00
Toni Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 500,00
Romero Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 300,00
Del Valle José Antonio	20-18386405-0	\$ 1.250,00
Sartori Joaquín María	20-27467129-8	\$ 300,00
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 1.200,00
Franco Bernardo Damián	20-27836143-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2527/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Guauguaychú, la adquisición del Nicho N° 775, Fila N° 5, Galería N° 14, Sector "A", Legajo N° 935, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Alicia Mabel MINETTO; conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debiendo abonarse a la Señora MINETTO, la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 1.442,03).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Alicia Mabel MINETTO, DNI N° 18.274.270, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 1.442,03), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2528/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- READJUDÍQUESE el inmueble sito en calle Carlos María Altuna N° 1219, Manzana N° 766 F, Parcela N° 6, Plano Catastral N° 28.019, Tomo N° 84, Folio N° 877, con una superficie de 183,20 m2 al Señor Mario Agustín PALACIOS, DNI N° 12.809.312, por las razones invocadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE A CARGO del peticionante los gastos correspondientes al plano de mensura y escrituración.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2529/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2530/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2013 y hasta el día 31 de enero del año 2014, a los Señores Rubén Maximiliano VIOLLAZ, DNI Nº 34.938.668, domiciliado en calle 3 de Caballería y Gualeguay; Raúl Adrián ALMADA, DNI Nº 30.326.632, domiciliado en calle Ayacucho Nº 964; y Mariano Alberto PUSCIO, DNI Nº 30.156.049, domiciliado en calle Schachtel Nº 242, todos de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores VIOLLAZ, ALMADA y PUSCIO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2531/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.700,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.050,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2532/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Salud, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Villagra Juan Eduardo	20-26989562-5	\$ 800,00
Martínez Esteban Rene	23-27645166-9	\$ 850,00
Martínez Eduardo Javier	20-29765542-7	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2533/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud” correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arraigada, Rosa Noemí	27-33806900-1	\$ 1.350,00
Alfaro Macarena	27-33014078-5	\$ 2.300,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 1.000,00
Benítez Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 500,00
Bustos Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
Caballero Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.000,00
Canosa Exequiel Alberto	20-35710481-6	\$ 800,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.500,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Cuertas Silvina	27-24216064-4	\$ 2.315,00
Corbetto Magdalena	27-32951758-1	\$ 600,00
Gómez Daniela Alejandra	27-35710448-9	\$ 350,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Gómez Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 450,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.000,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.200,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.000,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.400,00
Neuwirt Yanina Evelyn	23-26519452-4	\$ 1.000,00
Parodi Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 900,00
López Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.300,00
Rivas Sebastián	20-26310299-2	\$ 800,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.100,00

Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 1.000,00
Zimmermann Evelina Fabiana	27-31875592-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Sub. de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2534/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía social, durante el mes de octubre de 2013:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jorge Enrique Santiago	20-22524817-7	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2535/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 3.160,00) de la Apertura Programática **29.00.00 Dirección de Obras Particulares** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**; y la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00) de la Apertura Programática **01.04.00 Dirección de Informática** a la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** dentro de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando el rubro **14.2.07.00 Ingresos por Atención Plan Nacer** de Fuente Nacional en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 53.550,00).

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.550,00) a la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando el rubro **35.1.01.00 De Caja y Bancos** en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.555,74).

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) a la Apertura Programática **25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; y la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.355,74) a la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00) de la Apertura Programática **19.01.00 Prensa** a la Apertura Programática **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 61.500,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría de Mantenimiento General**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 44.500,00) dentro de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) dentro de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** todo ello dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00) dentro de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00) dentro de la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 60.500,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00) dentro de la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; de la Partida **Transferencias** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualedguaychú Turismo**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 10°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría de Mantenimiento General**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) dentro de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.046,68) y de la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) todo a la Partida **Servicios no Personales** por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.546,68) con Fuente de Origen Nacional 133 dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualedguaychú Turismo**.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) y de la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) todo a la Partida **Transferencias** por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría de Mantenimiento General**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 14°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría de Mantenimiento General** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 15°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 16°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Transferencias** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) dentro de la Apertura Programática **25.05.00 Dirección de Desarrollo Humano** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 19°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal**; de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** a la Apertura Programática **18.01.00 Conducción Ejecutiva -DDHH** la suma de PESOS TREINTA MIL CINCUENTA (\$ 30.050,00) dentro la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 20°.- INCREMENTASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.751/12 y modificatorias, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 82.336,83) en el

Rubro **12.9.02.07 Recupero de Fondos Afectados Invertidos en Ejercicios Anteriores -Provinciales** y en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 49.084,07) en el Rubro **12.9.02.08 Recupero de Fondos Afectados Invertidos en Ejercicios Anteriores -Nacionales.**

ARTÍCULO 21°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida **6.0.0.0 Activos Financieros** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 131.420,90) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.**

ARTÍCULO 22°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), de la Apertura Programática **01.03.00 Tesorería** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) todo dentro de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.**

ARTÍCULO 23°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) dentro de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** de la **Jurisdicción 11101080000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 24°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.**

ARTÍCULO 25°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.**

ARTÍCULO 26°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO (\$ 408.100,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 27°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2536/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNE, DNI N° 30.789.311, domiciliado en Avenida Del Valle N° 1.014 de esta ciudad, por la realización de tareas de consultor, desarrollando el Documento Diagnóstico para la Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, en el marco del Protocolo N° 03/12, mediante el cual el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Gualeguaychú acordaron tales tareas, las cuales se encuentran contempladas dentro del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el profesional ut supra referido en fecha 1° de abril de 2013.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNE, CUIT N° 20-30789311-9, la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00), previa presentación del correspondiente Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 2 - Dir. Emprendimientos y Capacitación - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2537/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable con rendición de gastos a favor de la Señora Nilda Mabel MARTÍNEZ, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a la compra de una desmalezadora, la que será utilizada para la realización de tareas de limpieza de terrenos, cuya actividad realiza junto a su marido, Señor Juan Carlos BRADLE, siendo la misma el principal sustento de la familia.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Nilda Mabel MARTÍNEZ, CUIT N° 27-18352977-9, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2538/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 30 de noviembre de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 41.088,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2539/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.368,66), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales, realizadas los días 15 y 20 de julio de 2013, conforme a los comprobantes adjuntos al expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2540/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.046,32), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales, realizadas los días 4 y 6 de julio de 2013, conforme a los comprobantes adjuntos al expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2541/2013.

Expte. N° 7466/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera", conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	Presidente	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000673	\$4.967,05	Pesos cuatro mil novecientos sesenta y siete con cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2542/2013.

Expte. N° 7433/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000833	\$5.435,22	Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con veintidós centavos.
La Primavera Ltda.	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000835	\$5.435,22	Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con veintidós centavos.
La Paz Ltda.	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000831	\$5.435,22	Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con veintidós centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000832	\$5.435,22	Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con veintidós centavos.
El Chaja Ltda.	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000834	\$5.435,22	Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con veintidós centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2543/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800,00
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100,00
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850,00
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200,00
Carrizzo Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2544/2013.

Expte. N° 7434/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006485	\$465,00	Pesos cuatrocientos sesenta y cinco.
	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006484	\$2.954,72	Pesos dos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y dos centavos.
La Primavera Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006487	\$465,00	Pesos cuatrocientos sesenta y cinco.
	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006486	\$2.954,72	Pesos dos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y dos centavos.
La Paz Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006483	\$465,00	Pesos cuatrocientos sesenta y cinco.
Azul y Blanca Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006489	\$465,00	Pesos cuatrocientos sesenta y cinco.
El Chaja Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006481	\$465,00	Pesos cuatrocientos sesenta y cinco.
	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006480	\$2.954,72	Pesos dos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2545/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2013, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2546/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2547/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, correspondientes al mes de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2548/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la **Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de diciembre de 2013:**

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2549/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2550/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 800,00
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 800,00
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500,00

Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 800,00
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 900,00
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.800,00
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2551/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACION PRIVADA N° 45/2013, hasta el día 12 de diciembre de 2013 a la hora 09:30, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser afectado a la Administración General de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 12 de diciembre de 2013 a la hora 09:30 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor de Pliegos en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 166,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 32 – Administración General de Electrotecnia. Dependencia: ADMELE - Administración General de Electrotecnia. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 35.03.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2552/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLAMESE a LICITACION PRIVADA N° 46/2013, hasta el día 12 de diciembre de 2013 a la hora 10:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL, GRADO 2 para ser afectado a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 12 de diciembre de 2013 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FIJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor de Pliegos en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 166,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes. Dependencia: EXTER - Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 37.03.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2553/2013.

Expte. N° 7483/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy y Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 02, N° 36 y N° 14/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000482	\$14.570,00	Pesos catorce mil quinientos setenta.
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000483	\$1.900,00	Pesos un mil novecientos.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000682	\$12.850,00	Pesos doce mil ochocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2554/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de noviembre de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter - Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Folklore en Casa de la Cultura: Lino Javier LÓPEZ, CUIT N° 23-26720501-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Pintura + Narrativa + Reciclado: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Cerámica en el Hogar de Ancianos: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Danzas Folklóricas Argentinas en Salón Comunitario de Barrio Pereda: Silvia Elisabeth ATKINS, CUIT N° 27-24921640-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Estatuisimo en Casa de la Cultura: Marcela Inés MORENO, CUIT N° 27-17155725-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2555/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2556/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del Grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2557/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto

Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 700
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 500
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 900
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 700
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 870
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 400
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 400
Dorregaray Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 680
Montenegro Juan Ramón	20-34110575-8	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2558/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 800,00
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 1.180,00
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 800,00
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 800,00
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 800,00
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 1.600,00
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 800,00
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 800,00
Gómez María Haydee	27-23230787-6	\$ 2.500,00
De Andreotti Sara Belén	27-28295019-2	\$ 1.200,00
Giusto María Silvina	27-20243495-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2559/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su

funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2560/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2561/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por su colaboración prestada en el marco del Programa UBA XXI, durante el mes de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2562/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del corriente año, en el ámbito del Taller de Danza que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.

Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2563/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 700,00
Venencio María Fátima	27-11772859-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2564/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2565/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a las personas que a continuación se detallan, mediante los Decretos que se individualizan en cada caso, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Arce Mariana Josefina Elizabeth	27-30156020-1	1501/2013	\$ 300,00

Castillo Félix Ramón	20-35116386-1	855/2013	\$ 500,00
Dorrego Silvana Margarita	27-28349978-8	1580/2013	\$ 400,00
Esponda Analía Vanesa Ester	27-27272921-8	1205/2013	\$ 300,00
Fernández Natalia Fabiana	27-32289269-7	1301/2013	\$ 350,00
Gómez María del Carmen	23-22524821-4	1581/2013	\$ 300,00
Ledesma Silvana	27-39840285-0	1579/2013	\$ 300,00
Ledesma Silvana	27-39840285-0	1751/2013	\$ 300,00
Makatewicz Sonia	27-31411489-8	1860/2013	\$ 250,00
Muller Delia Mercedes	27-05675651-0	1094/2013	\$ 500,00
Noriega Ana Marisol	27-35116279-7	1992/2013	\$ 300,00
Noriega Ana Marisol	27-35116279-7	2161/2013	\$ 300,00
Ocampo Cintia Alejandra	27-40159379-4	1252/2013	\$ 500,00
Ortiz Andrea Celeste	27-27813097-0	1762/2013	\$ 200,00
Reynoso María Cristina	27-17998743-6	1751/2013	\$ 250,00
Romagnoli Mariana Beatriz	27-32640164-7	1017/2013	\$ 300,00
Valiente Delia Haydee	23-03929497-4	1608/2013	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2566/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 9 de diciembre de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2567/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 40/2013, al Señor Virgilio Andrés SALAS, CUIT 20-25899358-7, con domicilio en calle J. J. Paso N° 181, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, por la provisión de UN (1) ASCENSOR HIDRÁULICO, UNA VELOCIDAD, PUERTA AUTOMÁTICA DE CUATRO (4) PARADAS, y demás características técnicas descriptas en la oferta presentada, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 196.020,00), IVA incluido, y demás condiciones conforme a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en los Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2568/2013.

Expte. N° 7506/13.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000191	\$1.435,20	Pesos un mil cuatrocientos treinta y cinco con veinte centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000220	\$412,00	Pesos cuatrocientos doce.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000192	\$1.435,20	Pesos un mil cuatrocientos treinta y cinco con veinte centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000219	\$412,00	Pesos cuatrocientos doce.
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000190	\$1.435,20	Pesos un mil cuatrocientos treinta y cinco con veinte centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000221	\$412,00	Pesos cuatrocientos doce.
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000193	\$1.435,20	Pesos un mil cuatrocientos treinta y cinco con veinte centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000218	\$412,00	Pesos cuatrocientos doce.
El Chaja Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000189	\$1.435,20	Pesos un mil cuatrocientos treinta y cinco con veinte centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000222	\$412,00	Pesos cuatrocientos doce.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2569/2013.

Expte. N° 7478/13.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00050872	\$5.016,00	Pesos cinco mil dieciséis.
La Primavera Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00050874	\$5.016,00	Pesos cinco mil dieciséis.
La Paz Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00050871	\$5.016,00	Pesos cinco mil dieciséis.

Azul y Blanca Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00050873	\$5.016,00	Pesos cinco mil dieciséis.
El Chaja Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00050870	\$5.016,00	Pesos cinco mil dieciséis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2570/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.624,00
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.624,00
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.384,00
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.456,00
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.480,00
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.588,00
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.612,00
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 3.104,00
Aviles Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 1.600,00
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 3.152,00
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.816,00
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 2.360,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2571/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de diciembre de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 550,00
Amarillo Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 1.300,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 420,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 300,00
Archaina Stella Maris	27-16002169-7	\$ 600,00
Soria Torres Rosalía Graciela	27-92701982-0	\$ 800,00
Delforge Genoveva Mercedes	27-13815394-6	\$ 300,00
Arbolito Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 400,00
Sosa Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 600,00
Cometti Lidia Irma	27-06416452-5	\$ 250,00
Delgado Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Rodríguez Sosa Mirian Rosana	27-27675163-3	\$ 350,00
Montiel María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 300,00
Acosta María Margarita	27-12095333-3	\$ 250,00
Yedros Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2572/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000,00
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600,00
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00

Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 600,00
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 200,00
Comparada María Noel	23-24871529-4	\$ 800,00
Figuerola Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600,00
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Delfino Luís Pedro	24-05883582-6	\$ 300,00
Balderrín Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Gutiérrez Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300,00
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Sierra Juan Luís	23-23710202-9	\$ 350,00
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 250,00
Trotta Santiago Serafín	20-27836256-7	\$ 350,00
Monsalvo Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 950,00
Mendoza Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 400,00
Báez Rosana Élica	27-30615459-7	\$ 400,00
Archaña Iris Mariel Cristina	27-35116142-1	\$ 300,00
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 250,00
Holstein Lorena Fernanda	27-37467301-2	\$ 300,00
Sandoval Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Zunzunegui María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 500,00
Villagra Vanesa Tatiana	27-30323531-6	\$ 500,00
Lapeyre Francisca Paula Yael	23-32454288-4	\$ 300,00
Giménez Nadia María	27-29061807-5	\$ 500,00
Mundel Marianela Ester	27-26830728-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2573/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE a partir del día 16 de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, a la Señora Silvia Etelvina RETAMOSA DNI N° 27.645.023, domiciliada en calle María Luisa Guerra N° 84 Planta Baja de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Informante Turística en el ámbito del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RETAMOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2574/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 7º, Profesional 7 del Escalafón Profesional, al agente Martín Emiliano DÍAZ, DNI N° 27.645.162, Legajo N° 2127, domiciliado en calle Rawson N° 169 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ordenanza N° 10.873/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2575/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$ 3.060,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2576/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sosa Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 1.960,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2577/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de mayo de 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Flavia Elizabeth SACK, DNI N° 34.661.059, con domicilio en calle Sagrado Corazón N° 381 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2578/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 5.630,18), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de octubre del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2579/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, al estudiante de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", Diego Exequiel SEGOVIA, DNI N° 38.570.443, domiciliado en Ruta Provincial N° 42, Pueblo General Belgrano, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo" del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2580/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los gastos realizados en virtud del service efectuado al vehículo FIAT, Modelo Qubo, Dominio MZI 073, afectado a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.375,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$125,00), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 22347, de fecha 02/12/2013, por la suma total otorgada de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2581/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 7º, Profesional 7 del Escalafón Profesional, al agente Oscar Gabriel VELÁZQUEZ, DNI N° 30.251.779, domiciliado en la intersección de calles Teresa Margalot y Avenida Alsina S/N, de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ordenanza N° 10.873/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2582/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de servicio de reparación completa de bomba Flygt 3200 - incluyendo cambio de sellos - rodamiento superior – rodamiento inferior - aros ajuste y aceite – bobinado, todo ello por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 52.320,00) IVA incluido, a la proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, con domicilio en calles Guido Spano y Ángel Elías, de esta ciudad, conforme los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en calles Guido Spano y Ángel Elías, de esta ciudad, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 52.320,00), IVA incluido, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2583/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.843/2013, sancionada en fecha 5 de diciembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2583/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.843/2013, sancionada en fecha 5 de diciembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2584/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORICESE a la Dirección de Viviendas a otorgar en carácter de comodato vitalicio las dos viviendas de propiedad municipal, en un todo de acuerdo a la reglamentación de "Viviendas de Interés Social", construidas en el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 87 Folio 112 (año 1974), Plano Catastral N° 32.491, Manzana 632 C, Parcela 4, sito entre las calles José María Bértora, Sarmiento y Tratado del Pilar a los Señores Diego Néstor DE LA CRUZ LC N° 5.875.823 y Mirtha Graciela BENICELLI DNI N° 11.315.547.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2585/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de mayo de 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, María Belén BADARACCO, DNI N° 35.700.590, con domicilio en B° Gervasio Méndez, Manzana 2, Casa 7 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2586/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de mayo de 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, Marcela Fabiana ROCHE DNI N° 35.444.878, con domicilio en calle Gutemberg y Rioja S/N de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales,

debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2587/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE, con retroactividad al día 1º de diciembre de 2013 y hasta el día 28 de febrero de 2014, a las Señoras María Fabiana GONZÁLEZ, DNI N° 23.051.758, domiciliada en calle Belgrano N° 382; Sara Nélica FERNÁNDEZ, DNI N° 20.361.654, domiciliada en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 16 y Griselda Mabel BRELLIS, DNI N° 16.346.737, domiciliada en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 14, todas de esta ciudad; y de los Señores Paulino Isaías SUÁREZ, DNI N° 16.610.535, domiciliado en calle República Oriental N° 548; y Daniel Isidoro REYES, DNI N° 12.385.748, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 810, ambos de esta ciudad, para que cumplan funciones en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Las personas indicadas en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase oportunamente a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral déense de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2588/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 43/2013, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, efectuándose oportunamente el procedimiento dispuesto en la Ordenanza N° 11.738/2012.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2589/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de la Firma "Pintado al Óleo", de la Señora María Elvira NIKODEM para la provisión de materiales destinados al pintado de las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante; en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "Pintado al Óleo", de la Señora María Elvira NIKODEM, CUIT N° 27-25661156-8, con domicilio postal en calle Italia N° 24 de esta ciudad, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.668,10), conforme Factura "C" N° 0001-00003469, obrante en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes; 43.60.54 2.7.5.0 – Herramientas menores.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2590/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de mayo de 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal a la estudiante de la carrera Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Rocío CORFIELD, DNI N° 34.660.763, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1119 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2591/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), a la Señora Valeria Mariela RÍOS, CUIT N° 27-36318563-6, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2592/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto

ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.800,00
----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2593/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Lucio Daniel DÍAZ, DNI N° 25.937.214, Legajo N° 1711, domiciliado en calle Misiones N° 92 de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, con Llamado de Atención – artículo 4º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, incs. a) y b), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2594/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable ***a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de noviembre de 2013:***

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2595/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la contratación directa de locación de obra del Señor Sergio Ernesto PRALONG, CUIT N° 20-17344676-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 1410 de esta ciudad, para la ejecución de los trabajos de pintura y reparaciones menores en la oficina de Presidencia Municipal, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución 45 días, debiendo abonarse en pagos parciales previa certificación de avance de obra cada 15 días a realizarse por la Secretaría de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y presentación de la respectiva Factura por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2596/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora Mevia María Josefa CARRAZZA, CUIT N° 23-10667295-4, destinado a solventar parcialmente los gastos que ocasione la realización de un espectáculo artístico gratuito de interés comunitario, el día jueves 12 de diciembre del corriente año en la zona de la costanera de nuestra ciudad, consistente en la actuación del músico Guillermo CIDES.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2597/2013.

Expte. N° 7955/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 03/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000484	\$12.080,00	Pesos doce mil ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2598/2013.

Expte. N° 7600/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo Fiorotto conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000615	\$8.114,12	Pesos ocho mil ciento catorce con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2599/2013.

Expte. N° 7590/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30776.9	\$956,00	Pesos novecientos cincuenta y seis.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30003.8	\$861,00	Pesos ochocientos sesenta y uno.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 27363.1	\$118,82	Pesos ciento dieciocho con ochenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2600/2013.

Expte. N° 7601/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006482	\$2.954,72	Pesos dos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y dos centavos.
Azul y Blanca Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006488	\$2.954,72	Pesos dos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2601/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.844/2013, sancionada en fecha 5 de diciembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2602/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDIQUESE la Licitación Privada N° 42/2013, a la firma PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A., C.U.I.T. N° 30-68204600-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11º, Dpto. "D", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de TREINTA TONELADAS (30 tn.) de CEMENTO ASFALTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$) 5.420,00, y por un precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$) 162.600,00 IVA y demás impuestos incluidos, Marca y Destilería de Origen SHELL C.A.P.S.A., (Dock Sur).

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de fecha de emisión de la factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por la Provedora una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2603/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATENSE los servicios profesionales bajo la modalidad de locación de servicios, con retroactividad al día 1º de agosto de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, del Doctor Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, DNI N° 22.524.435, domiciliado en calle San Juan N° 470, de esta ciudad, quien se encuentra prestando tareas en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Doctor GONZÁLEZ, CUIT 23-22524435-9, con domicilio en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$) 4.000,00, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 - Dir. Asuntos Legales - Dependencia: ASULEG - Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2604/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramos María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Barreto Antonio Telesforo	20-05847494-1	\$ 850,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2605/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se consigna en cada caso, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barandalla Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 300,00
Esquivel Claudio Daniel	20-25480358-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2606/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien **esta pasando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de diciembre del corriente año.**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
León Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 800

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2607/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2608/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.000,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2609/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de diciembre de 2013, en

cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2610/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos efectuados en las instalaciones de los Jardines Maternales Municipales con motivo de celebrarse el Mes de la Familia, durante el mes de noviembre del corriente año:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Laborde Alejandro Maximiliano	20-33679165-1	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada al a Jurisdicción: 1010104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2611/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Control Urbano de esta Municipalidad en el expediente de referencia, y autorizase la contratación directa para la adquisición de materiales de demarcación vial -en el marco del Programa Nacional de Medidas referentes a la Seguridad Vial llevadas a cabo por las Provincias y Municipios- conforme a los fundamentos expresados en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor N° 3197, ULTRACOLOR S.A., CUIT N° 30-66769752-9, por la provisión de pinturas, antióxido y removedor, que comprenden del Ítem 1 al Ítem 10, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 82.961,00), según Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6006 (con excepción del producto Thinner). El Proveedor deberá presentar la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Proveedor N° 3384, BOURLOT Néstor Conrado, CUIT N° 20-07886809-1, por la provisión de 30 unidades de Thinner x 4 litros, que comprenden del Ítem 11, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 2.670,00), previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE al Proveedor N° 6795, LIMBA Pablo Alexis, CUIT N° 20-26023280-1, por la provisión de 30 metros de Lomo de Burro, 50 un. Rollo de cinta de peligro y 50 chalecos comprendidos desde el Ítem 12 al Ítem 14, la suma de PESOS VEINTE MIL SETENTA Y TRES (\$ 20.073,00), previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 5º.- PÁGUESE al Proveedor N° 6223, IRIBARREN Javier Mario, CUIT N° 20-24216781-4, por la provisión de 40 conos con bandas reflectivas, que comprenden del Ítem 15, la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 3.034,00), según presupuesto de fs. 65, previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 6º.- PÁGUESE al Proveedor N° 5506, RIVAS HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-67110566-0, por la provisión de cuarenta y cinco (45) unidades de chapa negra doble decapada N° 20, que comprenden del Ítem 16, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 10.890,00), previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 56 – Subsecretaría de Control Urbano – Dependencia: SSCURB – Subsecretaría de Control Urbano – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 17.01.00 2.5.5.0 –

Tintas, pinturas y colorantes; 17.01.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir; 17.01.00 2.9.9.0 - Otros; 17.01.00 2.7.1.0 – Productos ferrosos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2612/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Planeamiento Urbano a realizar la contratación de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Ltda, CUIT N° 30-54575350-9, para la provisión de materiales y mano de obra destinado al tendido de línea monofásica para alumbrado público de 500 metros, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013, Zona N° 6, Proyecto N° 11, CIC de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Ltda, CUIT N° 30-54575350-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 44.424,80), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.63 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2613/2013.

Expte. N° 7652/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00046698	\$96,00	Pesos noventa y seis.
Mate Amargo Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00046700	\$96,00	Pesos noventa y seis.
Arco Iris Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00046699	\$96,00	Pesos noventa y seis.
El Hogar Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00046697	\$96,00	Pesos noventa y seis.
25 de Mayo Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00046695	\$96,00	Pesos noventa y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2614/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano por el Convenio realizado entre esta Municipalidad y el Colegio de Agrimensores de Gualeguaychú, por la contratación de servicio profesionales para la confección de cuarenta y cuatro (44) mensuras destinadas a viviendas de carácter social ubicadas en ocho (8) lotes en Barrio "La Esperanza" y treinta y seis (36) lotes del Barrio "Peter VI", y en razón de los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Agrimensor Juan Francisco JEANRENAUD, CUIT 20-32480662-9, la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), según Recibos adjuntos "C" N° 0001-00000016, y "C" N° 0001-00000017, cada uno por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), por la prestación de servicios profesionales en la confección de mensuras, según Convenio.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Agrimensor Jonathan J. CASENAVE, CUIT 20-32815305-0, la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), según Recibos adjuntos "C" N° 0001-00000041, y "C" N° 0001-00000042, cada uno por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), por la prestación de servicios profesionales en la confección de mensuras, según Convenio.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 25 Dir. Viviendas - Dependencia: DIRVI - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.9.9.0. Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2615/2013.

Expte. N° 7649/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002696	\$24.174,41	Pesos veinticuatro mil ciento setenta y cuatro con cuarenta y un centavos.

A las cuales se les deberá descontar la siguiente Nota de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002703	\$6,41	Pesos seis con cuarenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 - Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 - Unidad Ejecutora: 50 - Dir Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 - Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2616/2013.

Expte. N° 7650/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolan, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002-00000560	\$1.483,33	Pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres centavos.
La Primavera Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolan, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002-00000561	\$1.483,33	Pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres centavos.

La Paz Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002-00000621	\$1.483,33	Pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002-00000562	\$1.483,33	Pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres centavos.
El Chaja Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002-00000559	\$1.483,33	Pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2617/2013.

Expte. N° 7656/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 140445 y N° 161154	\$1.502,00	Pesos un mil quinientos dos.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 163464 N° 142928	\$344,00	Pesos trescientos cuarenta y cuatro.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 161418 N° 140741	\$423,00	Pesos cuatrocientos veintitrés.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2618/2013.

Expte. N° 7651/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00008921	\$772,76	Pesos setecientos setenta y dos con setenta y seis centavos.
La Primavera Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00008922	\$772,76	Pesos setecientos setenta y dos con setenta y seis centavos.
La Paz Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00008918	\$772,76	Pesos setecientos setenta y dos con setenta y seis centavos.
Azul y Blanca	A. Ropelato	-	-	"A" 0004-	\$772,76	Pesos setecientos setenta y dos con

Ltda.	S.R.L.			00008923		setenta y seis centavos.
El Chaja Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00008917	\$772,76	Pesos setecientos setenta y dos con setenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2619/2013.

Expte. N° 7648/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002109	\$1.120,00	Pesos un mil ciento veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2620/2013.

Expte. N° 7626/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 153298	\$ 932,00	Pesos novecientos treinta y dos.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2621/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la Señora Mevia del Carmen DORATI, CUIT N° 27-28502822-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la presentación del músico argentino Guillermo CIDES, quien ofreció un concierto de stick junto a Alex LEYS en las instalaciones del Centro Cultural Eppur Si Muove, el día 17 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada al a Jurisdicción: 1010102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL –Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2622/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Avance de Obra N° 4, por la realización de los trabajos y provisión de materiales para la construcción de un edificio destinado a la constitución de Centro de Salud del Barrio Cuchillas, emitido por el Señor Martín Miguel CARABALLO y por el Arquitecto Adrián FACELLO -en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú-, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 137.551,12).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-30485514-3, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 137.551,12), correspondiente a la Factura "B" N° 0010-00000051 de fecha 6 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2623/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 2385/2013 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "3 Vectores", de la Señora Giselle Isabel DELLA MEA CAMBLONG, CUIT 27-18832046-0, con domicilio en calle Seguí N° 20, Piso 3 Dpto. B, de esta ciudad, la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00), correspondiente a los meses de agosto a diciembre del corriente año, por la prestación del servicio de diseño gráfico".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2624/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (28.540 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 46.620,09), por la provisión de 28.540 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000310 y Remito N° R000600012980 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2625/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción de la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHENTA KILOGRAMOS (29.080 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 47.502,18), por la provisión de 29.080 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000314 y Remito N° R000600013228 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2626/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Gaucha Rivero", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Gaucha Antonio Rivero entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Gaucha Rivero N° 1497, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2627/2013.

Expte. N° 7668/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	EMPRESA CONSTRUCTORA	Echeverría, Valentín Eduardo	18.099.428	"A" 0002-00001861	\$7.260,00	Pesos siete mil doscientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2628/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Juan Pablo I", cuya jurisdicción será la siguiente: calle Hermandarias entre Marcelo T. De Alvear y Boulevard Martínez; Basilio y Eusebio Galeano entre Marcelo T. de Alvear y Boulevard Martínez; Juan Pablo I entre Quinquela Martín y Basilio y Eusebio Galeano; y José María Domínguez entre Quinquela Martín y Basilio y Eusebio Galeano, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Smith N° 487, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2629/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE KILOGRAMOS (28.120 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 45.934,02), por la provisión de 28.120 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000311 y Remito N° R000600013096 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2630/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHENTA KILOGRAMOS (28.080 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 45.868,68), por la provisión de 28.080 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000312 y Remito N° R000600013147 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2631/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, Señora Lourdes LÓPEZ ECHENIQUE, en la contratación del servicio de traslado de los restos del Señor Bautista DEARMAS, desde la Clínica Modelo de la ciudad de Paraná hacia la Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú de nuestra ciudad, con la firma Ambulancia "Ríos" del Señor Gustavo Daniel RÍOS, CUIT N° 20-22026886-2, con domicilio en calle H. de Magallanes N° 1726 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), a la Señora Lourdes Patricia LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT N° 27-92504760-6, domiciliada en calle Magnasco N° 18 de esta ciudad, por la contratación del servicio mencionado en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0001-00001375, de la firma Ambulancia "Ríos", del Señor Gustavo Daniel RÍOS CUIT N° 20-22026886-2, con domicilio en calle H. de Magallanes N° 1726 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y sírvase la misma para que sea utilizada a los efectos de su rendición.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2632/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el Permiso de Uso Gratuito otorgado oportunamente mediante Decreto N° 2138/2012, emitido en fecha 10 de diciembre del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- RATIFIQUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Señor Fabián Rafael BAFUNDI, DNI N° 32.450.000, con domicilio en calle Intendente Juan Irigoien N° 1615, de la ciudad San Miguel, Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se le otorga el PERMISO DE USO GRATUITO de la plazoleta ubicada en Boulevard Cándido Irazusta y Bartolomé Mitre, Zona Costanera Sur, para el armado, funcionamiento y explotación comercial de un Parque de Diversiones de propiedad municipal, utilizando una superficie total de 2.640 m2, conforme croquis con la disposición del área de ocupación de juegos e instalaciones, por el plazo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por un período igual, previo formal y expreso acuerdo de partes, y bajo los mismos términos enunciados en el mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2633/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos por el Día de la Tradición que se llevaron a cabo el pasado 10 de noviembre del corriente año en la nave 8 de los Galpones del Puerto de nuestra ciudad.

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Sack, Emilia Esther	27-13593007-0	\$ 400
Basaldúa, Néstor Juan	20-12809499-8	\$ 400
Alcaire, Alberto Emilio	20-14650555-5	\$ 600
Beatrice, Graciela María	27-05973821-1	\$ 400
Ronconi, Arturo Norberto	20-05856836-9	\$ 300
Masares, José Ismael	20-14842120-0	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2634/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor del Señor Francisco Joaquín PERALTA, CUIT N° 20-30485539-9, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la impresión del libro "Los Versos del Chico", el cual se presentó el día 8 de diciembre del corriente año en las instalaciones del Espacio Cultural "La Solapa".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL –Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2635/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de actividades recreativas organizadas por el Municipio :

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2636/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan quienes deben solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Archaña, Karina Noelia	27-36318767-1	\$ 600
Gallay, Vanesa Edith	27-37569111-1	\$ 300
Carrazza, Mevia María Josefa	23-10667295-4	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE –Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2637/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que allí se consignan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00
Frávega Horacio Enrique	20-16002271-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2638/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
De la Cruz, Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 588,00
Gómez Martínez, Luis Gastón	20-34418705-4	\$ 518,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 372,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 210,00
Otero, Leo Paul	20-33806960-0	\$ 280,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2639/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE las fuentes de financiación de gastos de las jurisdicciones, afectaciones, imputaciones presupuestarias y categorías programáticas, aumentando y/o disminuyendo los importes en un todo conforme con lo establecido en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE, por la Secretaría de Economía y Hacienda a través de las dependencias correspondientes, a realizar las modificaciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2640/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Guerrero, Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 200,00
Molina, Susana Graciela	27-12385687-8	\$ 400,00
Zapata, Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 300,00
Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 300,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Bredle, Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 200,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 300,00
Peñalva, Claudia Lorena	27-27272904-8	\$ 200,00
Delgado, Daiana Yanina	27-33487173-3	\$ 300,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 300,00
Rivas, Rojas Eduvigis	27-94839268-8	\$ 200,00
Tofolón, Anabela Mabel	23-32733711-4	\$ 300,00
Andrada, Claudia Alejandra	27-32013474-4	\$ 600,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Sotelo, Silvia Fabiana	27-33075304-3	\$ 250,00
Saint Paul, Adriana Daniela	27-25266437-3	\$ 500,00
Cañete, Lucía Alejandra	27-33487148-2	\$ 400,00
García, María del Carmen	27-27814977-9	\$ 300,00
Sack, Mariela Mabel	27-21564042-1	\$ 200,00
Robles, Deolinda Isabel	27-27020807-5	\$ 300,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 200,00
González, Claudia Luciana	27-35116377-7	\$ 250,00
Dulche, Blanca Margarita	27-25937519-9	\$ 200,00
Ramírez, Marcela Aleja ^{ndra}	27-18352902-7	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2641/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE al músico Guillermo CIDES, precursor de los conciertos solistas de stick en Argentina, efectuando infinidad de presentaciones en diferentes países a lo largo de 15 años de su carrera musical, convirtiéndose así en uno de los artistas referentes de dicho instrumento, y que se presentará el día 15 de diciembre de 2013 en la Plaza de los Niños de nuestra ciudad, a fin de brindar un recital gratuito de stick dirigido al público en general.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2642/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Pancho Ramírez Ltda.", Matrícula INAES N° 26080 para la provisión de mano de obra para el retiro y colocación de 260 metros cuadrados en un tramo de 40 metros lineales por 6,50 metros de ancho de pavimento intertrabado (adoquines) más el cordón emergente, a un valor de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) el metro cuadrado por el retiro de la totalidad del pavimento existente conjuntamente con el cordón emergente; PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) el metro cuadrado para la colocación de pavimento intertrabado y de PESOS QUINCE (\$ 15,00) por metro lineal para la reposición de cordón emergente sobre un total de 80 metros lineales, la mano de obra para la colocación de 312 metros cuadrados en un tramo de 48 metros lineales por 6,50 metros de ancho de pavimento intertrabado a un costo de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) el metro cuadrado y 96 metros lineales de cordón emergente a PESOS QUINCE (\$ 15,00) el metro lineal en calle Las Casuarinas entre calles Presbítero Marcos Panozzo y Los Álamos de esta ciudad, por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 34.880,00), previéndose un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la culminación de la base de cemento para asentar el pavimento.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Pancho Ramírez Ltda.", CUIT N° 30-70872011-5, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 34.880,00), por los trabajos aludidos en el artículo precedente, previa presentación de los correspondientes Certificados de Obra. Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Félix Enrique PERUZZO, DNI N° 16.002.202, en su carácter de presidente de la Cooperativa mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Las certificaciones de obra se realizarán en forma quincenal, debiendo ser suscriptas por la Dirección de Obras Públicas y facturarse por la Cooperativa para su pago.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, oportunamente dése cumplimiento al pago de las Certificaciones de Obra suscriptas por la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 30 – Dir. Obras Públicas – Dependencia: OPCAS – Dirección de Obras Públicas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 36.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 58/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Carlos Horacio PEREZ NUÑEZ DNI N° 13.723.189, quien solicita se inscriba a su favor, y de los Señores Héctor Oscar PEREZ NUÑEZ DNI N° 4.992.481; Jorge Guillermo PEREZ NUÑEZ DNI N° 8.078.150; y Silvia María PEREZ NUÑEZ DNI N° 10.667.525, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Panteón N° 10 Sección "B", Legajo N° 7429, Calle Central, Terreno N° 18, con una superficie de doce metros cuadrados (12.00 m2).

ARTÍCULO 2°.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren a favor de los Señores Carlos Horacio PEREZ NUÑEZ DNI N° 13.723.189, domiciliado en calle Urquiza N° 724; Héctor Oscar PEREZ NUÑEZ DNI N° 4.992.481, domiciliado en calle Roca N° 163; Jorge Guillermo PEREZ NUÑEZ DNI N° 8.078.150, domiciliado en calle Luís N. Palma N° 1.690; y Silvia María PEREZ NUÑEZ DNI N° 10.667.525, domiciliada en calle Urquiza N° 724, todos de esta ciudad; la propiedad del Panteón N° 10 Sección "B", Legajo N° 7429, Calle Central, Terreno N° 18, con una superficie de doce metros cuadrados (12.00 m2).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 59/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud interesada por el agente José María SOTTO, DNI N° 14.215.338, Legajo N° 2073, domiciliado en calle Etchevehere N° 937 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 60/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud interesada por el agente Gustavo Javier PERALTA, DNI N° 23.051.889, Legajo N° 1565, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa N° 39 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 61/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo de reparación del vehículo, marca Volkswagen Gol Trend 1.6, modelo 2011, Dominio JMI-487, propiedad del Señor Aníbal Fabián DELFINO, DNI N° 31.875.340, con domicilio en calle Hernández N° 322, de esta ciudad, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese de la presente Resolución con copia, al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.